

Chía, 02 de Octubre de 2019

08/10/2019 08:59:28 a.m. ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Al contestar cite este No.: 20190008235950
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENMADA
Tip. Documento: RESPUESTA
Remitido a: PERSONA NATURAL
Anexos: SIN

Información:
Presente este
documento o llame al
88 44 4441

Señora
GWENDOLIN STHEPHANIE BELLO VASILE
Carrera 3 Este # 6 -74 Samaria
Chía

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición – Ley 1774 de 2016

Cordial saludo,

La Secretaría de Salud de Chía, a través de la Dirección de Vigilancia y Control, se permite informar en atención a su solicitud, que de conformidad con lo previsto en el artículo 72 numeral 11 del Decreto 40 de 2019¹, le corresponde a la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud, formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

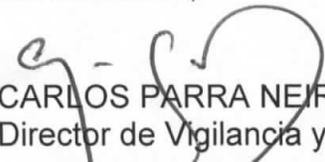
Por consiguiente, con dicho fin, en lo que va corrido del año, se han realizado 31 charlas sobre tenencia responsable de mascotas en los diferentes sectores y veredas del municipio. Adicionalmente, se han atendido casos de maltrato animal, en particular, contra especies menores, a demanda, donde se realiza verificación de las condiciones de tenencia y se emite informe técnico al ente competente (Inspecciones de Policía y Fiscalía), según corresponda.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el numeral 29 del artículo 75 del Decreto municipal 40 de 2019, le asignó a la Secretaría de Desarrollo Económico la función de *“Planear y dirigir las acciones que sean necesarias para que el municipio establezca mecanismos de cuidado animal, en lo referente a centros de bienestar animal y/o coso municipal, junto con la reglamentación y financiación de los mismos”*; me permito informar que mediante oficio CV 0489 del 30 de Septiembre de 2019, del cual se le allegará copia, se corrió traslado de la solicitud del asunto a dicha Dependencia, para que se manifiesten al respecto.

Con relación al coso o albergue para animales, nos permitimos informar que actualmente la administración municipal cuenta con un albergue canino y felino de paso, el cual principalmente hace las veces de centro de zoonosis, puesto que su labor se basa en la vigilancia, prevención y control de enfermedades zoonóticas; lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.8.5.1.1 y siguientes del Decreto 780 de 2016.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud.

Cordialmente,


CARLOS PARRA NEIRA
Director de Vigilancia y Control – Secretaría de Salud Municipio de Chía

Proyectó y elaboró: Sergio Alejandro Donoso Zapata – Profesional Universitario
Revisó: Yendi Rodríguez S. – Profesional Universitario

GESTION DOCUMENTAL

Original: Señora, Gwendolin Sthephanie Bello Vesilescu
1° Copia: Doctora, Nancy Yohana Muñoz Cárdenas – Personera Delegada para la Vigilancia de la Gestión Administrativa.
2° Copia: Doctor, Jaime Darío Sanchez Fajardo – Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial
3° Copia: Director de Vigilancia y Control
4° Copia: Gestión Documental

¹Por el cual se establece el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la Administración central del Municipio de Chía

Secretaría de Salud –Dirección de Vigilancia y Control
Alcaldía Municipal de Chía
Carrera 10 No. 8-80



PERSONERIA MUNICIPAL DE CHÍA

25/10/2019
02:03 p.m.

Contestar Cite Este Número : 20199999906925

Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RESOLUCION
Remitido a: PERSONA NATURAL
Asignado a: DIRECCION GENERAL
Fecha SIN

